



Este periódico se publica los *Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.*

PREGIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes, fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los 15 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano número 19.

No se admiten *documentos* que no vengan *firmados por el Sr. Gobernador* de la provincia.

Los que sean á instancia de parte, pagarán á 25 cénts. por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina Gobernadora (que Dios guarde), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Circular núm. 108

Nombrado Gobernador civil de esta provincia por Real decreto de 4 del corriente, he tomado posesión en el día de ayer del expresado cargo. Y lo hago público por medio del presente *Boletín oficial* para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y habitantes de la misma.

Cáceres 15 de Diciembre de 1885.

El Gobernador,
L. A. RUIZ MARTINEZ.

Distrito electoral de Coria.

RELACION de las altas y bajas ocurridas en el censo electoral de este distrito de los electores para Diputados á Cortes durante el presente año, á saber:

Seccion de Coria.

Bajas.

- D. José Tellez Gallego.
- Francisco Morán Dueñas.
- Tomás Salgado Gomez.
- Juan Simon Pedrero.
- Natalio Valiente Simon.
- Faustino Garcia Chapa.
- Juan Paredes Barriga.
- Mercedes Bravo Luceño.
- Eustaquio Bravo Perianes.
- Baltasar Gonzalez Hernandez.
- Vicente Iglesias Garcia.
- Manuel Martin Rivero.
- Pedro Pulido Granado.
- Eugenio Serrano Clemente.
- José Viera Martinez.
- Hermenegildo Serrano.

Altas.

- D. Tomás Valiente Lucas.
- Angel Perianes Olmedo.
- Mariano Vicente Sobrados.
- Cenon Gil Dominguez.
- Joaquin Montero Gomez.
- Leandro Montero Pineros.
- Julian Rodriguez Simon.
- Manuel Pascua Cortés.
- Baltasar Cordero Blasco
- Sixto Garcia Montero.
- Valentin Rebollo Estevez.
- Silvestre Simon Velasco.

Seccion de Ahigal.

Bajas.

Ninguna.

Altas.

Ninguna.

Seccion de Cañaverál.

Bajas.

Ninguna.

Altas.

Ninguna.

Seccion de Torrejoncillo.

Bajas.

Ninguna.

Altas.

Ninguna.

Seccion de Hinojal.

Bajas.

Ninguna.

Altas.

Ninguna.

Seccion de Acehuche.

Bajas.

Ninguna.

Altas.

- D. Angel Gonzalez Leon.
- Domingo Gonzalez Teresa.
- Eduvigio Arias Lopez.
- Remigio Ramos Gonzalez.
- Ramon Rivas Saiz.
- Agustin Martin Cabezas.
- Miguel Blasco Merino.
- Antonio Garrido Montero.

- D. Bruno Macias Martin.
- Feliciano Montero Magdaleno.
- José Valle Macias.
- Félix Macias Gomez.

Seccion de Villa del Campo.

Bajas.

- D. Bernardo Sanchez Martinez.
- Francisco Diaz Manibardo.
- Nicasio Corrales Martin.
- Sandalio Chamorro Manibardo.

Altas.

- D. Florencio Corrales Martin.
- Lorenzo Alamillo Moran.

Seccion de Moraleja.

Bajas.

- D. Ricardo Tellez.
- Angel Utrera Sanchez.
- Angel Manzano Perianes.
- Manuel Sanchez Gutierrez.
- Blas Carlos Gonzalez.
- Francisco Maestre Hermoso.
- Francisco Amores Perez.
- Francisco Cristos Flores.
- Félix Sanchez Martin.
- Francisco Utrera Gutierrez.
- José Hernandez Carlos.
- Manuel Cristos Manzano.
- Nicanor Alejandro.
- Vicente Martin Manzano.
- Vicente Pineros Cañada.

Altas.

- D. Juan Moreno Gutierrez.

Seccion de Guijo de Galisteo.

Bajas.

- D. Domingo Rosa Albarran.
- Patricio Gordo Morcillo.
- Francisco Martin Blasco.
- Tomás Rosa Albarran.

Altas.

- D. Eloy Solís Bueno.
- Vicente Blasco Fernandez.

Seccion de Cabezabellosa.

Bajas.

- D. Cayetano Castañares Muñoz.
- Bautista Jimenez Corchero.
- Dámaso Navas Villalobos.
- Calixto Redondo Guillen.
- Doroteo Sanchez Cedillo.

Altas.

- D. Antonio García Montero.

- D. Francisco Eugenio Gonzalez Recio
- Nemesio Cuadrado Salguero.
- Juan de Dios Montero Talavan.
- Roman Montero Garcia.
- Matias Gonzalez Sanchez.
- Antonio Talavan Gonzalez
- Juan Evangelista Garcia Gonzalez

Coria 6 de Diciembre de 1885.—El Presidente, Lino V. Gonzalez.—Juan Antonio Noguera.—Antonio Hernandez y Argüello.—Vicente Sanchez.—Joaquin Alarza.—Loreto Borrero, Secretario.

Distrito electoral de Navalmoral de la Mata.

RELACION de las altas y bajas ocurridas en el censo electoral de este distrito de los electores para Diputados á Cortes durante el presente año á saber, por virtud de reclamacion de parte.

Seccion de Castañar de Ibor.

Pueblo de Castañar de Ibor.

Altas.

- D. Andrés Trujillo Barba.
- Antonio Trujillo Barba.
- Benigno Bayan Molina.
- Bartolomé Duran Bote.
- Domingo Porrinas Cáceres.
- Domingo Ciriero Baltasar.
- Domingo Trujillo Barba.
- Estéban Bote Gonzalez.
- Estéban Ocampo Brabo.
- Gregorio Gonzalez Arévalo.
- Ignacio Lima Fernandez.
- Juan Donaire Ciriero.
- José Ayuso Gallego.
- Juan Moreno Lopez.
- José Gil Valverde.
- Manuel Estrella Martin.
- Matias Bayan Molina.
- Manuel Moreno Lopez.
- Nicolás Martin Trujillo.
- Pedro Ortiz Mejías.
- Rafael Diaz Bote.
- Simon Urrea Murillo.
- Santiago Diaz Trujillo.
- Santiago Ciriero Fernandez.
- Valentin Frade Marin.
- Zacarias Cerezo Torres.
- Pedro Lain Sorrosal.
- Dionisio Julian Diaz.

Navalmoral de la Mata 10 de Diciembre de 1885.—El Presidente, Gerónimo Luengo Gomez.—Rafael Zoi-lo Aguilar.—Angel del Monte.—Pedro Lozano.—Pedro Hernandez, Secretario.

BATAILLON DEPOSITO DE CACERES NUM. 123.

Segundo reemplazo de 1885.

RELACION nominal de los reclutas del segundo reemplazo que habiendo ingresado en el Hospital provincial de esta plaza; como condicionales y afectos á este Batallon segun Real orden de 7 de Octubre último fueron declarados inútiles por la Comision provincial con expresion de los socorros y raciones de pan y hospitalidades devengadas por los mismos segun se previene en los artículos 14 y 25 del Reglamento de 20 de Febrero de 1879.

Reemplazos	PUEBLOS.	Concepto del ingreso.	NOMBRES.	Reintegro que debe hacerse al capítulo 4.º art 3.º por socorros á 50 céntimos uno.		Al capítulo 7.º artículo 1.º por raciones de pan á 19 céntimos una.		Al capítulo 7.º artículo 4.º por estancias de hospital á una peseta 50 céntimos una.		TOTAL de cargo por todos conceptos.	
				Número de socorros.	Importe. Pstas. Cts.	Número de raciones.	Importe. Pstas. Cts.	Número de estancias.	Importe. Pstas. Cts.	Pesetas.	Cnts.
				1885	Baños.....	U. C.	Saturnino Flores Garcia.....	14	7	14	2 66
	Logrosan.....	»	Antonio Herrero Cañas.....	12	6	12	2 28	14	21	29	28
	Campillo de Deleitosa.....	»	Santiago Guzman Gomez.....	12	6	12	2 28	8	12	20	28
	Aldeanueva de la Vera.....	»	José Mateo Sanchez.....	14	7	12	2 28	8	12	21	28
	Cañaverál.....	»	Leandro Romero Molano.....	22	11	22	4 18	19	28 50	43	68
	Santiago de Carbajo.....	»	Francisco Corchado Gonzalez.....	12	6	12	2 28	13	19 50	27	78
	Brozas.....	»	Cayetano Gutierrez Barrios.....	1	» 50	»	»	20	30	30	50
		»	Rafael Cobo Dominguez.....	1	» 50	»	»	20	30	30	50
		»	Galo Jimenez Plaza.....	1	» 50	»	»	23	34 50	35	
	Cáceres.....	»	Matías Gonzalez Alvarez.....	13	6 50	12	2 28	19	28 50	37	28
		»	Valentin Pizarro Frutos.....	1	» 50	»	»	23	34 50	35	
		»	Juan Moreno Guerra.....	1	» 50	»	»	38	57	57	50
	Trujillo.....	»	Diego Pablos Bravo.....	»	»	»	»	19	28 50	28	50
	Sierra de Fuentes.....	»	Demétrio Guerra Alpuente.....	1	» 50	»	»	24	36	36	50
	Talavan.....	»	Doroteo Jimenez Casado.....	2	1	»	»	21	31 50	32	50
	Montanchez.....	»	Diego Bermejo Flores.....	»	»	»	»	22	33	33	
	Gata.....	»	Eusebio Sanchez Gonzalez.....	»	»	»	»	46	69	69	
	Aliseda.....	»	Evaristo Barriga Hernandez.....	»	»	»	»	38	57	57	
	Santiago de Carbajo.....	»	Isidro Mendo Leon.....	»	»	»	»	32	48	48	
	Zarza de Granadilla.....	»	Ignacio Mohedano Valencia.....	»	»	»	»	25	37 50	37	50
	Cilleros.....	»	Félix Bravo Cantero.....	»	»	»	»	21	31 50	31	50
	Jarandilla.....	»	Agustin Pavon Luis.....	3	1 50	»	»	26	39	40	50
	Castañar de Ibor.....	»	Andrés Baltasar Muñoz.....	»	»	»	»	27	40 50	40	50
	Fozuelo.....	»	Juan Plaza Martin.....	1	» 50	»	»	44	66	66	50
		»	Cárlas Gil Corcho.....	1	» 50	»	»	25	37 50	38	
	Torrejoncillo.....	»	Pedro Gil Vegas.....	1	» 50	»	»	25	37 50	38	
		»	Severiano Martin Nuñez.....	1	» 50	»	»	30	45	45	50
	Garganta la Olla.....	»	Acacio Basilio Perez.....	»	»	»	»	24	36	36	
	Miajadas.....	»	Agustin Muñoz Lopez.....	»	»	»	»	29	43 50	43	50
		»	José Reyes Moreno.....	»	»	»	»	24	36	36	
	Valverde del Fresno.....	»	Dámaso Navarro Sanchez.....	»	»	»	»	21	31 50	31	50
	Cedillo.....	»	Tomás Ramillete Antunez.....	»	»	»	»	22	33	33	
	Garrovillas.....	»	Valeriano Casasola Julian.....	»	»	»	»	58	87	87	
	Portezuelo.....	»	Ulpiano Benito Rodrigo.....	»	»	»	»	61	91 50	91	50
	Alomoharin.....	»	Máximo Jimenez Pedrero.....	»	»	»	»	51	76 50	76	50
		»	Cristóbal Hito Moreno.....	»	»	»	»	51	76 50	76	50
	Malpartida de Cáceres.....	»	José Maestre Rodriguez.....	41	20 50	36	6 84	15	22 50	49	84
	Torremocha.....	»	Mateo del Olmo Garrido.....	»	»	»	»	60	90	90	
	Trujillo.....	»	Francisco Diaz Muñoz.....	»	»	»	»	57	85 50	85	50
	Ruanes.....	»	Francisco Caballero Diaz.....	»	»	»	»	55	82 50	82	50
	Zorita.....	»	Pablo Loro Bernardo.....	»	»	»	»	51	76 50	76	50
		»	Rodrigo Fernandez Fernandez.....	»	»	»	»	53	79 50	79	50
	Madrigalejo.....	»	Manuel Durán Libiano.....	42	21	42	7 98	14	21	49	98
	Valencia de Alcántara.....	»	Domingo Higuero Gonzalez.....	36	18	36	6 84	13	19 50	44	34
	Idem.....	»	Juan Picado Piris.....	»	»	»	»	27	40 50	40	50
	Galisteo.....	»	Santiago Bueno Solís.....	»	»	»	»	48	72	72	
	Navaconcejo.....	»	Lúcas de Paz Pulido.....	»	»	»	»	44	66	66	
	Piornal.....	»	Eugenio Calle Prieto.....	»	»	»	»	41	61 50	61	50
	Valdeobispo.....	»	Simon Sanchez Bueno.....	1	» 50	»	»	43	64 50	65	
	Jaraiz.....	»	Isidoro Cruz Tovar.....	»	»	»	»	47	70 50	70	50
	Casatejada.....	»	Miguel Garcia Barbero.....	42	21	42	7 98	8	12	40	98
	Mesas de Ibor.....	»	Valeriano Sanchez Fernandez.....	»	»	»	»	48	72	72	
	Talavera la Vieja.....	»	José Manzano Montero.....	»	»	»	»	47	70 50	70	50
	Hoyos.....	»	Andrés Crespo Martin.....	»	»	»	»	46	69	69	
		»	Lino Arroyo Rivero.....	»	»	»	»	25	37 50	37	50
	Villasbuenas.....	»	Cecilio Recio Manchado.....	»	»	»	»	46	69	69	
	Valverde del Fresno.....	»	Patricio Flores Durán.....	»	»	»	»	46	69	69	
	Gargantilla.....	»	Felipe Perez Pulido.....	36	18	36	6 84	6	9	33	84
	Pinofranqueado.....	»	Domingo Hernandez Gomez.....	»	»	»	»	29	43 50	43	50
			Total.....	312	156	288	54 72 1846	2769		2979	72

Cáceres 30 de Noviembre de 1885.—El Jefe del Detall, Cipriano Carrasco.—V.º B.º—El Teniente Coronel primer Jefe, Galan.

D. Pedro Fernandez de Luz, Juez de instrucción y de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que admitida en este Juzgado la demanda interpuesta por D. Jacinto Enciso de las Heras vecino de esta capital, solicitando se le incluya en las listas electorales para Diputados á Cortes, he acordado hacerlo público para que en el término de 20 días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, puedan presentarse las oposiciones

que crean convenientes contra la demanda.

Dado en Cáceres á 12 de Diciembre de 1885.—Pedro Fernandez de Luz.—Por su mandado, por Rasero, Antonio Escobar.

D. Antonio Campesino y Berrocal, Juez de primera instancia del partido de Navalmoral de la Mata.

Hago saber: Que por D. Pedro Martin Gonzalez, de esta vecindad, en concepto de elector de este distrito, se ha presentado demanda en este

Juzgado, solicitando la inclusion en las listas electorales para Diputados á Cortes de D. Meliton Díez Solís, D. Francisco Zuñil Fernandez, D. Vicente Díez Pazos, D. José Díez y Díez y D. Basilio Flores Diaz, todos vecinos de Berzocana; el último por capacidad y los restantes como contribuyentes por territorial.

Admitida la demanda, he acordado hacerlo público para que dentro del término de 20 días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial, puedan presentarse en oposición á la inclusion, los mismos interesa-

dos ó cualquiera otro elector de este distrito.

Dado en Navalmoral de la Mata á 12 de Diciembre de 1885.—Antonio Campesino y Berrocal.—Por su mandado, Estanislao Sanchez Luengo.

D. Emilio Rodriguez Arias, Juez interino de primera instancia de este partido

Por el presente edicto hago saber: Que por D. Manuel Chaparro Oliva, vecino de Zarza la Mayor, se ha presentado demanda, que le ha sido ad-

mitida, solicitando que sus convecinos D. Julian de Sande Morán, don Rafael Rodrigo Mirón, D. Cecilio Rodrigo Miron, D. Juan Rodrigo Miron, D. Ignacio López Gazapo y D. Cástulo Valenciano, conocido tambien por Borrellas, sean incluidos en las listas electorales para Diputados á Cortes en el concepto de contribuyentes por territorial por bienes propios los cuatro primeros, por bienes de su mujer el quinto y como capacidad el último, hallándose por tanto respectivamente comprendidos en los artículos 11, 12 y 15 de la ley Electoral vigente.

Lo que se hace saber al público por medio del presente para que las personas que tengan interés en contrario, lo deduzcan dentro de 20 días, desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Alcántara á 11 de Diciembre de 1885.—Emilio Rodríguez Arias.—Por su mandado, Vicente Solano Infante.

D. Domingo Gonzalez, Escribano del Juzgado de instrucción de esta villa y su partido.

Doy fé: Que en las diligencias para dar cumplimiento á una orden de la Audiencia de lo criminal de Plasencia, se halla la siguiente:

Requisitoria.

«D. Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instrucción de esta villa y su partido.—Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Wenceslao Camuñas Rivera, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días se presente en la cárcel de este partido, á los efectos de la causa que se instruye en su contra por estafa.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la nación y á los agentes de la policía judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura del Camuñas, cuyas señas personales se espresan á continuación, remitiéndole, caso de ser habido, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dado en Naval Moral de la Mata á 3 de Diciembre de 1885.—Antonio Campesino y Berrocal.—El actuario, Domingo Gonzalez.

Señas.

Estatura regular, color bueno, grueso, pelo y ojos castaños, con toda la barba negra, y viste traje de cazadora de paño fino negro, sombrero fino negro, reloj y zapatos bajos de mate.»

Lo inserto corresponde literalmente con su original á que me remito.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado pongo el presente que firmo en Naval Moral de la Mata á 3 de Diciembre de 1885.—Domingo Gonzalez.

D. Juan Sancho Copero, Juez municipal de este pueblo de Riobobos.

Hago saber: Que en la madrugada del día de hoy y por medio de escalamiento, se ha cometido un robo en la casa comercio de D. José Gonzalez Monroy, vecino y Alcalde de esta localidad, consistente en los valores, géneros y efectos que al final se expresarán.

En su consecuencia, exhorto y ruego á todas las autoridades judiciales, civiles y militares, procedan á la busca y captura de relacionados efectos y de las personas en cuyo poder se hallaren, dando las oportunas órde-

nias á los agentes de policía judicial que de ellas dependan en sus respectivas localidades para dicho fin, y poniéndolos á disposición del Sr. Juez de instrucción de este partido de Coria, pues en ello se interesa la recta administración de justicia.

Dado en Riobobos á 5 de Diciembre de 1885.—Juan Sancho.—De su orden, el Secretario, Gbriel Perez

Efectos robados pertenecientes á don José Gonzalez.

Ocho docenas pañuelos del cuello, surtidos entre colores de rosa con cenefa, de los llamados pios y otros colores, todos de algodón

Sobre unas 400 varas indianas verano, dibujos surtidos.

Trescientas varas indiana negra, luto.

Una caja de madera con marmotas.

Una caja de cartón con pañuelos merino colores, de cinco y seis cuartas.

Ochocientas varas indianas invierno, oscuras y medios colores

Ciento cincuenta varas estameña negra de tres precios, según clase

Cincuenta docenas pañuelos algodón, de la cabeza, dibujos variados, que no se pueden precisar.

Cien varas tartan, algodón cuero, cuadros encarnado y negro y morado y negro.

Doscientas id. tartan algodón más inferior.

Treinta id. tartan lana, cuadros amarillo y encarnado, encarnado y negro y otros.

Mil id. cretonas varios colores, habiendo más encarnadas y rosa.

Doscientas id. lanas lisas y á cuadros.

Doscientas id. telas para colchas.

Doscientas id. entre listas y cuadros para colchon.

Cuatrocientas id. indianas claras, verano, clase muy inferior.

Cincuenta id. bayeta grana, Antequera y estampada.

De cuatro á cinco docenas fajas negras lisas y listadas.

Sobre media arroba reatas de cáñamo.

Veinticinco pañuelos Tarrasa, de lana, lisos y con flores bordadas, para el cuello.

Cuarenta y ocho pañuelos manta algodón, de siete y nueve cuartas.

Doscientas varas frisa morada, negra y cuadros grosella.

Ocho ó diez libras chocolate.

Un revólver de seis tiros.

Setecientas cincuenta pesetas en billetes de Banco de 100, 50 y 25 pesetas.

Ciento setenta y cinco pesetas en oro, en siete monedas de 25 pesetas, en un porta monedas.

Ciento setenta y cinco pesetas próximamente en plata, en una talega.

Setenta y cinco ó 100 pesetas en calderilla, en paquetes de 20 rs

Efectos pertenecientes á D. Martin Curto, domiciliado en la misma casa.

Un manto de paño fino, sin concluir.

Tres pares pantalones negros, todos nuevos, dos de vicuña y uno de satén.

Un chaleco nuevo de satén.

D. Norberto Rodriguez Garcia, Escribano de actuaciones de este Juzgado de instrucción.

Doy fé: Que en la demanda de pobreza entablada en el mismo por el Procurador D. Cirilo Terrones, en nombre de Rafaela Lozano Martin, para litigar con Carlos Cuadrado Ramos y D.^a Estefanía Gonzalez y Gon-

zalez, ha recaído una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.

En la ciudad de Trujillo, á 30 de Noviembre de 1885, el Sr. D. Vicente Zapata y Lázaro, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto estos autos que ante este Juzgado penden, seguidos entre partes, de la una Rafaela Lozano Martin, de esta vecindad, representada por el Procurador D. Cirilo Terrones Cruz y defendida por el Letrado D. Modesto Crespo, y de la otra Carlos Cuadrado Ramos, de la misma vecindad, y D.^a Estefanía Gonzalez y Gonzalez, vecina de Arenas de San Pedro, representados ambos por los estrados del Juzgado señalados en rebeldía, oído tambien el representante del ministerio fiscal, sobre declaración de pobreza de la primera para litigar con los segundos;

Fallo.

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á la referida Rafaela Lozano Martin, con opción á los beneficios que la ley otorga á los de la clase y sólo para litigar, conforme á lo expuesto en su demanda, con su marido Carlos Cuadrado y D.^a Estefanía Gonzalez y Gonzalez; y publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución en el Boletín oficial de esta provincia, remitiendo al efecto el oportuno testimonio al Sr. Gobernador civil.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Zapata.

Lo inserto así aparece de mencionada sentencia á que me remito, y cumpliendo lo mandado extendiendo y firmo el presente en Trujillo á 30 de Noviembre de 1885.—Norberto Rodriguez.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES.

SERREJON.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el primer trimestre del año económico actual, que forma la Secretaría para su publicación en el Boletín oficial de esta provincia en cumplimiento de la ley.

Acta de inauguración del Ayuntamiento de 1.º de Julio de 1885.

Previas las formalidades establecidas por la ley tomó posesión el nuevo Ayuntamiento, nombrando por unanimidad de Alcalde á D. Francisco Vacas y Casas, de Regidor Síndico por mayoría de votos á D. Casimiro del Pozo y Baquero, acordando señalar para celebrar sesiones ordinarias el domingo de cada semana, á las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales.

Ordinaria del 12.

Leída el acta de sesión del día 1.º del actual, fué aprobada.

El Ayuntamiento acordó ceder por un año, que concluirá el 24 de Junio inmediato, el bodegon para habitar á Antonio Mellado y Baez, de esta vecindad, en 25 pesetas y el matadero para taller á Manuel Granada Gonzalez, de la misma, en 55 pesetas y 50 céntimos.

Practicado por el Ayuntamiento el correspondiente sorteo para fijar el orden numérico de los Regidores, ofreció el resultado siguiente:

D. Francisco Gonzalo y Córdova, primero.

D. Juan Sotero Gonzalez y Simon, segundo.

D. Anselmo Salvador y Estéban, tercero.

D. Manuel Vacas y Gonzalo, cuarto.

D. José Macias y Gomez, quinto.

D. Casimiro del Pozo y Baquero, sexto.

El Ayuntamiento acordó aprobar el extracto de acuerdos del cuarto trimestre del año económico anterior y que se publique en el Boletín oficial.

Tambien acordó el Ayuntamiento nombrar de Interventor de los fondos de este Municipio al Regidor cuarto D. Manuel Vacas y Gonzalo.

Igualmente acordó el Ayuntamiento no hacer nombramiento de comisiones permanentes, sino elegir cuando sea necesario las especiales que crea conveniente para que informe en los asuntos que le encomienda la ley.

Asimismo acordó el Ayuntamiento nombrar de recaudador de los impuestos de consumos, cereales, cédulas personales y multas gubernativas en el corriente año, al vecino don Celestino Garcia Salvador, con el premio señalado, y con la obligación de rendir cuentas justificadas á la terminación.

Para cumplir con la Real orden de 29 de Junio último, el Ayuntamiento acordó que en la sesión que celebre el 19 del mes actual, se revise el presupuesto ordinario municipal aprobado para el corriente ejercicio económico.

El Ayuntamiento acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto mande reparar con cal y piedra las paredes del corral de Concejo y limpiar el pilar echando cal en la cañería para matar sanguijuelas, y para que obligue al vecino José Navas Salvador que inmediatamente destruya y allane la poza que para recoger aguas ha hecho próxima á dicho pilar, por ser muy perjudicial á la salud pública.

Tambien acordó el Ayuntamiento nombrar Depositario de los fondos de este Municipio á D. José del Mozo y Diaz, de conocido arraigo, con el premio del 15 al millar de los ingresos que se recauden.

Lo mismo acordó el Ayuntamiento que reincidiendo en la falta de asistencia á las sesiones ordinarias los Regidores D. Juan Sotero Gonzalez y Simon y D. Anselmo Salvador y Estéban, se les corrija por la Alcaldía con la multa que determina la ley municipal vigente.

En vista de un escrito del vecino D. Ramon Rodriguez y Baquero solicitando la plaza de auxiliar de la Secretaría con 500 pesetas de sueldo anual, el Ayuntamiento acordó que con devolución de dicho escrito se diga al aspirante que nunca ha tenido ni tiene la plaza de auxiliar concedidas en el presupuesto municipal mas que 250 pesetas, que han servido y sirven para gratificar las manos auxiliares cada vez que periódicamente las ha necesitado el Secretario para el más pronto despacho de los asuntos del Ayuntamiento y de la Alcaldía.

Dada cuenta de un escrito en forma de oficio de D. Vicente Buezo, vecino de Pasarón de la Vera, por el que autoriza á D. Ramon Rodriguez Baquero, de esta vecindad, para que reciba el crédito que aquél tiene reconocido contra este Municipio, procedente de sueldo que devengó de Secretario, el Ayuntamiento acordó que para hacer el pago en la forma que se pretende, es preciso un documento público que acredite debidamente.

la cesionó autorización bastante para recibir el crédito mencionado.

Otra del 19.

Previa lectura del acta de la sesión ordinaria del día 12 del actual, fué aprobada.

En vista de un escrito del vecino Fabian Hernandez Salvador, el Ayuntamiento acordó que por la Secretaría, con referencia á los libros de riqueza y con eitación del Regidor Sindico, se expida la rectificación que solicita dicho sujeto para inscribir en el Registro de la Propiedad á nombre de su mujer Isabel Iglesias Montero, una casa en la calle de la Parra, de esta poblacion.

Enterado el Ayuntamiento que don José del Mozo y Diaz no acepta el cargo que se le ha conferido de Depositario de los fondos de este Municipio, y convencido de que á ningun vecino de conocido arraigo le ha de convenir desempeñarle, acordó que continúe sirviendo este cargo como hasta ahora D. Juan Ramos y Mateos, con el premio del 15 al millar de ingresos.

Para cumplir con lo prevenido en la ley Municipal vigente, el Ayuntamiento acordó dividir en tres secciones la totalidad de vecinos contribuyentes, y que se nombren á la suerte de la primera de ellas tres Vocales y de cada una de las restantes dos, para que constituyan la Junta municipal en el presente año económico, autorizando al Sr. Alcalde Presidente y al Secretario para que formen la correspondiente lista de todos los vecinos que tengan derecho á ser elegidos, y que se fije al público por término de ocho dias.

Consiguiente con lo acordado en la sesión inmediatamente anterior, el Ayuntamiento revisó el presupuesto ordinario de gastos y de ingresos municipales aprobado por el señor Gobernador civil el 18 de Abril último para el corriente ejercicio económico, y no siendo posible introducir en él ningunas economías compatibles con el servicio público, y considerando realizables los ingresos concedidos y los recargos votados, puesto que la disminucion del tanto por ciento se cubre con el aumento en los cupos de las contribuciones de territorial é industrial y del mayor recargo que se autoriza en el impuesto de consumos, acordó no introducir ninguna reforma en dicho presupuesto, y que se tenga éste de manifiesto por término de cuatro dias en la Secretaría, previo anuncio al público y con informe del Regidor Sindico se someta á la revision definitiva en Junta municipal que al efecto se celebrará el día 25 del mes actual.

También acordó el Ayuntamiento que en sesión extraordinaria que celebre el 25 del corriente, asociado á igual número de vecinos contribuyentes, se determine el medio más conveniente para cubrir el encabezamiento obligatorio del impuesto de la sal que establece la ley de 16 de Junio próximo pasado.

Extraordinaria del 25.

El Ayuntamiento, asociado á un número igual de vecinos contribuyentes que representan todas las clases de esta localidad, despues de una detenida discusion, acordó que para cubrir en el corriente año económico la cantidad de 195 pesetas 75 céntimos con el recargo del 3 por 100 para cobranza y conduccion que en virtud de la ley de 16 de Junio anterior se señala por la Administracion provincial á este pueblo por el impuesto de la sal, que se arrienda este articulo en pública licitacion y con la exclu-

siva venta al por menor, fijando el precio de venta en 30 céntimos de peseta por kilogramo ó 15 céntimos libra, y el derecho exigible de una peseta por cada arroba de sal comun; 12 céntimos por cada 100 kilogramos de sal negra y 25 por la misma unidad de sal blanca labada ó sin labar que se introduzca en este término con destino al consumo, á la industria y á la agricultura.

(Se continuará.)

HERVÁS.

Por el presente se sacan á subasta las fincas que á continuacion se expresan, propias de D. José Herrero Sanchez, de esta vecindad, fiador de D. Angel Gomez Gonzalez, Agente que fué del Banco de España en este partido, para con su importe en la parte que alcance reintegrar al expresado Banco de la cantidad de 102.822 pesetas 39 céntimos, en que salió alcanzado el Gomez al ultimar sus cuentas con dicha dependencia, cuyas fincas han sido tasadas en la forma siguiente:

Pesetas.

Una casa situada en esta villa y su calle Larga, hoy Relator Gonzalez, señalada con el núm. 19, y linda por la derecha entrando con otra de D. Andrés Sanchez Caballero, por la izquierda con otra de Pedro Castellano y por la trasera con la calle de la Fábrica; mide 100 metros cuadrados y consta de piso solar, bodega subterránea, dos pisos altos y desvan, y ha sido tasada pericialmente en..... 5475

Una cuadra hoy llamada Lagar, sita en la calle de la Fábrica, sin número, com puesta de piso solar; mide una extension de 14 metros cuadrados; linda por la derecha entrando con la casa deslindada anteriormente, y por la izquierda con otra que fué de D. Plácido Arrojo, hoy de los herederos de Guadalupe Hernandez, y ha sido tasada en..... 470

Y la mitad de un edificio maquinario conocido por el Batán, al sitio del Mediano, en este término; mide 400 metros cuadrados, con su movimiento á medio uso, cuyo edificio todo él está gravado únicamente con un capital de censo de 125 pesetas de principal y una con 50 céntimos de rédito anual, y linda por Poniente y Mediodía con huerto de la testamentaria de D.^a Ana Gonzalez Comendador, por Saliente con terreno comun del Mediano, y da frente con calleja pública; ha sido tasada la mitad de dicho edificio en..... 8575

Lo que se anuncia al público por medio de este Boletin oficial para inteligencia del que quiera interesarse en dicha subasta, que tendrá lugar el día 28 del actual, de diez á once de su mañana, en la sala de sesiones de este ilustre Ayuntamiento, y en cuya subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las tasaciones.

Dado en Hervás á 7 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, Pedro Martil.

—Por su mandado, el Comisionado, Prudencio Sanchez Lopez.

BANCO DE ESPAÑA.

SUCURSAL DE CACERES.

Anuncio.

No habiendo podido efectuarse la cobranza del 1.º y 2.º trimestres del año actual económico en los pueblos de Cabrero y Granadilla por causas ajenas á la voluntad de esta oficina, se advierte á los contribuyentes residentes en dichas localidades y á los que figuran en concepto de forasteros, que la referida recaudacion tendrá lugar en los dias y por los cobradores siguientes:

Cobrador D. Domingo Perez Gonzalez

Pueblo de Cabrero, del 15 al 17 del actual inclusivos.

Cobrador D. Felipe Mendez.

Pueblo de Granadilla, del 15 al 17 del actual inclusivos.

Lo que se anuncia con el fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes y de conformidad con lo dispuesto en las instrucciones vigentes, debiendo advertir que la cobranza ha de ejecutarse en la misma forma y con idénticas condiciones que se consignaban en mi anuncio del 24 de Octubre último, publicado en el Boletin núm. 69 de 28 del referido mes.

Cáceres 9 de Diciembre de 1885.
—El Director, P. D., Eduardo Barredo.

ANUNCIOS.

CAMPOS ELISEOS DE LÉRIDA.

GRAN ESTABLECIMIENTO de arboricultura y floricultura,

DIRECTOR PROPIETARIO
Francisco Vidal y Codina.

Cultivos especiales en grande escala para la exportacion.

Se remite el Catálogo de este año, franco por el correo, á quien lo solicite.

Representante en esta provincia,
D. Nicolás María Jimenez.

Se venden en subasta las hierbas y pastos del Millar de Calera, de la encomienda de Azagala, en la casa

habitacion de su Administrador en la villa de Albuquerque el 20 del corriente mes de Diciembre, de doce á la una de su tarde, bajo el tipo y condiciones que en dicho acto se pondrán de manifiesto.

UNA EXPOSICION MAS.

Un triunfo más.



La Compañia Fabril «SINGER».

tiene la satisfaccion de anunciar al público que sus excelentes máquinas han obtenido en la Exposicion Internacional de Salud de Londres, la

Medalla de ORO, suprema recompensa que allí se concedió á la industria.

Las máquinas para coser llamadas de **Lanzadera oscilante**, último modelo introducido por la Compañia Fabril **Singer** en este mercado, han sido acogidas con gran preferencia en todos los principales establecimientos de zapateria, pues los fabricantes de calzado no han podido menos de reconocer ante los hechos, que las referidas máquinas **Singer** de **Lanzadera oscilante**, tienen muchas y grandes ventajas sobre todas las conocidas.

Así se explica el que en la tienda que tiene establecida la Compañia Fabril **Singer** en la calle de Carretas, números 23 y 25, Madrid, se hayan vendido en los últimos meses algunos centenaras de dichas máquinas.

Todos los modelos á 10 rs. semanales.

Se componen ó arreglan las máquinas compradas á la Compañia, por deterioradas que estén.

Sucursal en Cáceres,
Plaza de la Constitución,
núm. 18.



EL RESTAURADOR UNIVERSAL del CABELLO de la Señora S.A. ALLEN

para restaurar las canas á su primitivo color, al brillo y la hermosura de la juventud. Le restablecen su vida, fuerza y crecimiento. Hace desaparecer muy pronto la caspa. Su perfume es rico y exquisito. "UN FRASCO BASTÓ." Tal es la expresion de muchos cuyos cabellos han sido restablecidos á su color natural y cuya calva se há repoblada. No es un tinte, y de consiguiente es perfectamente inofensivo. Los que quieran rejuvenecer los cabellos y conservarlos toda la vida deberán procurarse inmediatamente un frasco del "Restaurador Universal del Cabello de la Sra. S. A. ALLEN."

Deposito Principal—114 y 116, Southampton Row, Lóndres; Paris y Nueva York; Véndese en las Peluquerías, Perfumerías y Farmacias Inglesas.

En Cáceres: E. Blasco Benito, Empedrada, 5.